



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 17 DE AGOSTO DE 2023  
EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2016-00868-00  
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S. A  
CAUSANTES. Maricela De Jesús Quintero Gómez.

Señor juez, informo a usted que, en el presente proceso, ejecutivo en donde se encuentran como demandado el señor **Maricela De Jesús Quintero Gómez**, a través de apoderado judicial, en el cual se allega conjuntamente cesión de Derechos litigiosos sobre la obligación contraída por el demandado en referencia a su despacho para que se sirva resolver. El Secretario **Julio Alejandro Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.-  
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 17 DE AGOSTO DE 2023

el anterior informe secretarial y previa revisión del expediente en referencia se allega escrito manifestando que dentro de este asunto contiene de cesión de derechos litigiosos firmado por **Martha María Lotero Acevedo**, en su condición de Representante legal Judicial de Bancolombia S, A como cedente por un lado **Cesar Augusto Aponte Rojas** en representación de la Sociedad Reintegra S A S como Cesionaria dentro de esta asunto, Pero previa revisión del expediente encontramos que dentro de esta misma obligación se encuentra aprobada por el despacho por providencia que antecede Subrogación a favor del Fondo Nacional DE Garantías S. A FNG- **pagado a Bancolombia S, A por valor de Diecisiete Millones Setecientos Setenta y Un Mil Trece Pesos Moneda Legal (\$17.771.013.00 M, l )**

Revisada el expediente con detenimiento encontramos que tampoco se establece con exactitud qué porcentaje se está cediendo en el presente escrito, solamente se anuncia que se transfiere el porcentaje de las obligaciones que le corresponden a Bancolombia S. A, sin cuantificar dicho porcentaje como se dijo antes

Por lo anterior expuesto, este despacho considera pertinente en requerir a las partes contratantes, para que sirvan aclarar los porcentajes cedidos a través de la Subrogación antes señaladas y que porcentaje se encuentran cediendo Bancolombia S. A en el presente escrito de cesión d derechos

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

**Primero.** - Niéguese la solicitud de cesión de derechos litigiosos allegados al expediente firmado **Martha María Lotero Acevedo**, en su condición de Representante legal Judicial de Bancolombia S, A como cedente por un lado **Cesar Augusto Aponte Rojas** en representación de la Sociedad Reintegra S A S como Cesionaria dentro de este asunto por las consideraciones arriba señaladas.

**Segundo.** - Requírase a las partes contratantes, para que sirvan aclarar los porcentajes cedidos a través de la Subrogación antes señaladas y que porcentaje se encuentran cediendo Bancolombia S. A en el presente escrito de cesión d derechos

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 89 DE  
FECHA 18 DE AGOSTO DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:  
Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a604bc4b59c27ba1b334db72a1b05ca63bae13a5395775e9e400162b89e72cfe

Documento generado en 17/08/2023 08:44:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>